

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 19 de Octubre de 1961
Núm. 236

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo Provincial de Camineros

Vacante en la plantilla de funcionarios de la Excmo. Diputación Provincial una plaza de Capataz del Cuerpo de Camineros, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. La plaza está dotada con el sueldo base anual de trece mil pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutaban los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.^a Ser español.

2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

3.^a Observar buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.^a Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.^a Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta y se presentarán en el Registro general, en horas de nueve y media a trece y media, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el aspirante

fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las solicitudes.

Cuarta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

EL PRIMER EJERCICIO se dividirá en tres partes:

a) Escritura de un párrafo dictado por el Tribunal;

b) Resolución de un problema de aritmética elemental;

c) Redactar las listillas de jornales y materiales de una brigada con arreglo a los modelos oficiales.

EL SEGUNDO EJERCICIO consistirá en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre:

Disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera.—Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943.—Nociones sobre plantación, conservación y poda de arbolado.

EL TERCER EJERCICIO estribará en:

a) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y dimensiones de las piedras que se empleen, según la naturaleza y dureza de las mismas,

y su empleo en las distintas partes del firme.

b) Realizar un bacheo o recargo con piedra machacada y un riego con material bituminoso, empleando maquinaria adecuada.

c) Perfilar un trozo de paseo o cuneta y acordar rasantes.

d) Cualesquiera otras pruebas que señale el Tribunal entre las que a continuación se indican:

Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

Replantear la construcción de un caño o tajea o paso salvacunetas.

Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveleta y nivel de albañil.

Preparar y armar las pinturas más corrientes en carreteras.

Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones, que respondan a una dosificación dada.

Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

Nociones de construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más corrientes que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de carreteras.

Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se den.

Manejar, conservar y limpiar la motocicleta.

Quinta. Terminado cada ejercicio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada miembro de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden con que han de figurar los opositores aprobados en la propuesta que formule el Tribunal.

Sexta. La Excm. Diputación provincial hará la designación en vista de la Propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Séptima. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, y tendrá lugar transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en dicho periódico oficial.

Octava. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. El opositor propuesto para el nombramiento presentará en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda. La certificación métrica será expedida por los facultativos de la Beneficencia Provincial que designe el Presidente de la Diputación, siendo de cuenta del interesado el abono de los honorarios y gastos correspondientes.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara los docu-

mentos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la Corporación nombrará a quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo hicieran dentro del término señalado sin causa justificada, renuncian a su empleo.

Undécima. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de 10 de Mayo de 1957, 30 de Mayo de 1952 y de Régimen interior de la Corporación.

León, 10 de Octubre de 1961.—El Presidente, Julián Rojo. 4334

(Modelo de instancia)

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, residente en....., con domicilio en, de profesión.....

SOLICITA se le admita a la oposición anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día.... de de 19.... para la provisión de una plaza de Capataz del Cuerpo Provincial de Camineros.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Nació en el día ... de de
- b) No se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

León... de .. de 196....

(firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros
Débitos: Préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola. Año 1961

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Fidel Gallego Gallego, vecino de Matadeón de los Oteros, por débitos al Servicio Nacional de Crédito Agrícola del año expresado, se ha dictado con fecha 7 de Octubre actual la siguiente

«Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a D. Fidel Gallego Gallego, de esta vecindad, por débitos al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veinticinco (25) de Octubre actual a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Matadeón de los Oteros, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en la segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

• Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto en la forma usual del país».

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiéndole a los que deseen tomar parte en la subasta:

- 1.º Que el débito, recargos, gastos y costas ascienden en este momento a la suma de 41.250,00 pesetas.
- 2.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

LOTE PRIMERO. (Unico)

Una máquina cosechadora remolcada, marca AKTIV de 1.50 metros de corte y accionamiento a cardan, en estado seminueva. Tasada en 65.000,00 pesetas. Postura admisible en la subasta 43.333,3?.

3.º Que para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa el 50 por 100 del tipo base correspondiente de todos los lotes o solamente de los que intente licitar.

4.º Que los lotes se irán vendiendo uno a uno en el orden establecido y si para alguno no hay postor se pasará al siguiente, dándose la subasta por terminada, así que el importe del lote o lotes vendidos cubran la totalidad del débito.

5.º Que los deudores pueden librar sus bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue, y

6.º Que los bienes descritos se encuentran en poder del depositario D. Fidel Gallego Gallego, que es el propio deudor y pueden ser reconocidos por las personas que se interesen en su adquisición.

Matadeón de los Oteros, a 7 de Octubre de 1961.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, G. Mateos. 4328

° °

ZONA DE LA BANEZA

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Concepto: Certificación apremio del Servicio Nacional del Trigo

Campaña 1958 - 1959

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que construyo para hacer efectivos débitos al Servicio Nacional del Trigo por el concepto y ejercicio que se indican, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden, no poder practicarse notificación al deudor a quien este expediente se contrae, D. Antonio González del Canto, por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación; requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Laguna de Negrillos, Junta Vecinal de Cabañeros, en que radica la finca objeto de embargo e insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación, comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre apoderado o representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejara de hacerlo. Requiérasele, asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, el título o títulos de propiedad de la finca embargada que a conti-

nuación se describe, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria».

FINCA EMBARGADA

Un palomar en el extrarradio del pueblo de Cabañeros, que linda: Norte, Senda del Canal; Sur, Rufino Pozuelo; Este, Gumersindo Cristiano, y Oeste, Hdros. de Andrés Pozuelo.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, a 29 de Septiembre de 1961.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, G. Mateos. 4329

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 907 del año actual, seguido contra D. Maximino Solís Solís, con domicilio en León, Barahona, 3, 3.º, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948, se ha dictado con fecha 3 del corriente, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Maximino Solís Solís, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Maximino Solís Solís, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de Octubre de 1961.—Daniel Zarzuelo. 4336

° °

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 734 del año actual, seguido contra D. Maximino Solís Solís, con domicilio en León, Barahona, 3, 3.º, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Diciembre de 1948, se ha dictado con fecha 3 del corriente un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Maximino Solís Solís, la sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Maximino Solís Solís, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 13 de Octubre de 1961.—Daniel Zarzuelo. 4336

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia

REPARTIMIENTO PARA 1962

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA AMILLARADAS

Repartimiento que esta Administración practica entre los Ayuntamientos de la Provincia que en el ejercicio de 1962 han de tributar por el Régimen de Amillaramiento, con las modificaciones deducidas de los Apéndices y Recuentos de Ganadería:

RÚSTICA	13.753.582
PECUARIA.....	8.449.634
TOTAL.....	22.203.216

COEFICIENTE

Cuota para el Tesoro	14'00 por 100.
Recargo del 40 por 100 para el Tesoro	5'60 »
Seguros Sociales al.....	15'50 »

TOTAL COEFICIENTE..... 35'10 por 100.

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS				3 RÚSTICA			4 PECUARIA			5 TOTAL		6 CUOTA Y RECARGO TESORO al 19,60 por 100		7 SEGUROS SOCIALES al 15,50 por 100		8 TOTAL REPARTOS RÚSTICA		9 LIQUIDO		10 IMPORTE al 15,50 por 100	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Cts.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Armunia.....	253.432	130.769	384.201	75.303,40	59.551,16	134.854,56	6.528	1.011,84													
2	Benavides de Orbigo.....	534.851	297.983	832.834	163.235,46	129.089,27	292.324,73	84.279	13.063,24													
3	Canalejas.....	34.545	166.246	200.791	39.355,04	31.122,60	70.477,64	16.193	2.509,92													
4	Carrocerá.....	117.196	186.188	303.384	59.463,26	47.024,52	106.487,78	27.473	4.258,35													
5	Castroalbón.....	336.566	214.271	550.837	107.964,06	85.379,74	193.343,80	47.104	7.301,12													
6	Castrocontrigo.....	669.944	314.954	984.898	193.040,00	143.047,80	336.087,80	75.793	11.747,92													
7	Cebanico.....	211.029	170.450	381.479	74.769,88	59.129,24	133.899,12	21.879	3.391,24													
8	Corullón.....	255.437	120.978	376.415	73.777,34	58.344,33	132.121,67	5.276	817,79													
9	Cuadros.....	358.598	244.090	602.688	118.126,85	93.416,64	211.543,49	78.778	12.210,60													
10	Gradefes.....	732.426	967.657	1.700.083	333.216,27	263.512,86	596.729,13	172.711	26.770,20													
11	Joarilla de las Matas.....	320.403	143.943	464.346	91.011,82	71.973,62	162.985,44	38.481	5.964,45													
12	Laguna Dalga.....	219.992	125.894	345.886	67.787,77	53.607,68	121.395,45	7.200	1.115,98													
13	Laguna de Negrillos.....	352.343	181.554	533.897	104.643,81	82.754,04	187.397,85	81.118	12.573,28													
14	León.....	841.170	154.101	995.271	195.073,12	154.267,00	349.340,12	-	-													
15	Lucillo.....	148.738	188.950	337.688	66.186,85	52.341,64	118.528,49	7.844	1.215,82													
16	Luyego.....	417.856	236.029	653.885	128.161,46	79.358,60	207.520,06	16.404	2.542,62													
17	Llamas de la Ribera.....	471.451	242.483	713.934	139.931,06	110.659,77	250.590,83	5.874	910,47													
18	Magaz de Cepeda.....	212.338	167.626	379.964	74.472,94	58.894,42	133.367,36	66.346	10.283,68													
19	Matadeón de los Oteros.....	482.515	148.546	631.061	123.687,96	97.814,46	221.502,42	-	-													
20	Ponferrada.....	848.842	205.763	1.054.605	206.702,58	163.463,78	370.166,36	182.028	28.214,36													

21	Priaranza del Bierzo.....	351.389	121.744	473.133	92.734,06	73.335,61	166.069,67	32.704	5.069,12
22	Quintana del Castillo.....	252.172	263.188	515.310	101.000,76	79.873,05	180.873,81	20.849	3.231,60
23	Quintana y Congosto.....	420.425	284.267	704.692	138.119,65	109.227,26	247.346,91	13.951	2.162,40
24	Rabanal del Camino.....	298.125	149.904	448.029	87.813,88	69.444,50	157.258,18	15.594	2.417,08
25	Rioseco de Tapia.....	216.601	187.804	404.405	79.263,38	62.682,78	141.946,16	83.882	13.001,72
26	Santa Colomba de Somoza.....	351.021	150.088	501.109	98.217,36	77.671,90	175.889,26	19.168	2.971,04
27	Santovenia de la Valdorcina.....	294.530	124.647	419.177	82.158,69	64.972,43	147.131,12	—	3.142,00
28	Sariego.....	226.247	169.498	395.745	77.566,02	61.340,48	138.906,50	20.271	3.887,24
29	Truchas.....	333.398	313.677	647.075	126.826,70	100.296,63	227.123,33	25.079	1.773,84
30	Turcia.....	420.997	206.313	627.310	122.952,76	97.233,05	220.185,81	11.444	679,06
31	Val de San Lorenzo.....	331.153	178.454	509.607	99.882,97	78.989,08	178.872,05	4.381	3.970,46
32	Valverde de la Virgen.....	213.608	208.392	422.000	82.712,00	65.410,00	148.122,00	25.616	1.069,50
33	Vega de Valcarlos.....	268.374	145.097	413.471	81.040,32	64.088,00	145.128,32	6.900	5.184,76
34	Vegas del Condado.....	588.420	469.310	1.057.730	207.315,08	163.948,14	371.263,22	33.450	—
35	Villabraz.....	277.218	96.427	373.645	73.234,42	57.914,98	131.149,40	64.369	9.977,20
36	Villadangos del Páramo.....	96.148	133.497	229.645	45.010,42	35.594,98	80.605,40	51.890	8.042,95
37	Villagatón.....	167.012	268.439	435.451	85.348,40	67.494,90	152.843,30	22.432	3.476,96
38	Villamontán.....	477.517	209.842	687.359	134.722,36	106.540,64	241.263,00	13.088	2.028,64
39	Villaobispo de Otero.....	349.555	160.651	510.206	100.000,37	79.081,93	179.082,30	—	—
	TOTALES.....	13.753.582	8.449.634	22.203.216	4.351.830,33	3.409.893,51	7.761.723,84	1.406.377	217.988,45

León, 4 de Octubre de 1961.—El Administrador, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

4224

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones en la Secretaría, de once a una, para optar en la subasta de las obras de arreglo del cementerio municipal, en esta localidad de Villamartin de Don Sancho, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación es el de 71.212,12 pesetas. La fianza provisional de 1.790,30 pesetas y la definitiva la que resulte del 5 por 100 de la adjudicación. El tiempo de ejecución de las obras es el de sesenta días hábiles. La apertura de pliegos se verificará al segundo día después, a partir de las doce de la mañana.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán reintegrarse y se ajustarán al siguiente modelo:

D. de ... años de edad estado, profesión, vecino de enterado de los pliegos de condiciones facultativas, y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de reparación del cementerio municipal, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones de cada una, en la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Villamartin de Don Sancho, 30 de Septiembre de 1961. — El Alcalde Faustino Villafañe.

4094 Núm. 1454. — 133,90 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la

fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez municipal sustituto de León número dos.

Juez de Paz sustituto de Villamañán.

Juez de Paz sustituto de Villadanos del Páramo.

Fiscal de Paz sustituto de Alga-defe.

Fiscal de Paz sustituto de Campazas.

Valladolid, 13 de Octubre de 1961. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Antonio-Manuel del Fraile.

4364

*Juzgado de Primera Instancia
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Enrique Hidalgo García, vecino de León, contra D. Arsenio Martínez Álvarez, vecino de Pobladura de Luna, en reclamación de 22.400 pesetas, mas costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados, que se describen así:

1.—Una panadería, instalada en la casa del ejecutado, que luego se describirá, con instalación de horno, masera y útiles y elementos necesarios para el amasado. Valorado en 500 pesetas.

2.—Una tierra secana, a los adieles, que linda: Norte, cañada; Sur, Egido; Este, Bernabé Martínez, y Oeste, arroyo, de unas 12 áreas. Valorada en 1.500 pesetas.

3.—Otro prado sub-casa, linda: Sur, herederos de Elías García; Norte, Eladio Fernández; Este, Jenaro García, y Oeste, camino, de cabida unas seis áreas; en 800 pesetas.

4.—Otra al sitio Collado, de seis áreas, linda: Este, Manuel Fernández; Sur, José Prieto; Poniente, Florinda García y herederos de José Fidalgo, y Saliente, los mismos; en 800 pesetas.

5.—Otra tierra en Pedranegra, de unas 12 áreas, linda: Este, común; Sur, herederos de Gutiérrez; Poniente, herederos de Elías García, Norte, Florinda García, en 1.500 pesetas.

6.—Un prado al sitio de la Condesa, linda: Este, herederos de Elías García; Sur, Manuel Fernández; Poniente, Florinda García, y Norte, otra de Angela García; en 3.750 pesetas.

7.—Una casa en el casco del pueblo de Pobladura de Luna, que linda: derecha entrando, Dionisio García; fondo, Dámaso Cabados; frente, calle; izquierda, calle, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, en 60.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas unida a los autos, que las cargas que puedan pesar sobre referidos inmuebles quedarán subsistentes subrogándose en ellas el rematante, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Coy.

4293 Núm. 1459.—207,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 165/60, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, instados por don Emilio Lassalle García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, y dirigida por el Letrado D. Santiago García Aragón y Villarino, contra don Constantino Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, sobre reclamación de mil trescientas cuatro pesetas setenta céntimos de principal, mas intereses, gastos y costas, el cual ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Constantino Fernández González y con su producto, pago total al ejecutante D. Emilio Lassalle García de las mil trescientas cuatro pesetas setenta céntimos de principal, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de presentación de la demanda ejecutiva y a las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a referido ejecutado, notificándole esta sentencia en la forma prevenida por la Ley dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, juzgando en pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Se publicó en la misma fecha».

Concuerda con su original, y para en cumplimiento de lo acordado sirva de notificación en forma a dicho demandado, expide el presente en León, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

4297 Núm. 1460.—162,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Francisco Robles Feo, contra don Lino Fernández Bajo, vecinos de esta capital, el último, Suero de Quiñones, número 6, en los que se acordó sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se dirán, los bienes embargados que se describen así:

Por primera vez, por quiebra de la anteriormente anunciada y precio de su valoración:

1.º Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti «Lexincón 80», con carro de 125 espacios, número 334246, en buen estado de funcionamiento; valorada en 6.000 pesetas.

Por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración:

Una estantería que contiene 66 tomos de la Enciclopedia Jurídica Española, incluso los apéndices de 1911 a 1945, valorado en 9.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos señalados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, P. A., (ilegible)

4271 Núm. 1462.—123,40 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sotrodo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes

autos de juicio ejecutivo, instados por D. Emilio Lassalle García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Santiago A. García Villarino, contra D. Aurelio Alvarez Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pravia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 3.250,20 pesetas, mas intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Aurelio Alvarez Juárez, y con su producto pago total al ejecutante don Emilio Lassalle García, de las tres mil doscientas cuarenta y una peseta veinte céntimos, de principal, intereses de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de presentación de la demanda ejecutiva y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente a referido ejecutado, notificándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de la fecha».

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma de dicha sentencia al ejecutado, se expide el presente en León, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

4296 Núm. 1461.—160,15 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 221 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León 22 de Septiembre de 1961.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular en ejercicio de la acción pública, y denunciante D. Esteban Martínez Alvarez, nacido el día diez de Agosto de mil novecientos seis, en Busdongo, (León), soltero, ganadero, hijo de Lorenzo y María, con domicilio en esta capital, calle de Gil y Carrasco, número uno, (Hotel Quindós) y denunciado Raúl López Alvarez, soltero, de veintisiete años, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Trabajo del Cerecedo de esta provincia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Raúl López Alvarez, como autor responsable de la falta de daños, comprendida en el artículo 597 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cinco días de arresto menor, debiendo indemnizar al perjudicado en la cantidad de doscientas pesetas.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Raúl López Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León a 29 de Septiembre de 1961.—El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal número 2, Siro Fernández. 4117

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 54/61 a instancia de la Sociedad Mercantil «Hijos de Melchor-Martínez, S. R. C.», contra D. Evaristo Riera Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, conforme a lo preceptuado en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con arreglo al tipo de tasación que se expresa, los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

1. Una máquina Universal, de 1,10 por 0,30, con cepilladora, cajeadora y sierra fina circular, acoplada con un motor eléctrico AEG, número 68.670, tipo Vfd, 332, C. V. 3 — 1.420 revoluciones p. m. 230/380 y 8,7/5, A., incluido el contador industrial. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

2. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio existente en el bajo de la casa sita en Barros, barrio denominado de la Llera, de La Felguera, en el Ayuntamiento de Langreo, destinado a mueblería, con una habitación y una cocina al fondo del mismo. Tasados en ocho mil pesetas.

El adjudicatario deberá contraer el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que actualmente lo dedica el arrendatario, conforme determina el número 2.º del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigentes. Este local

tiene asignada una renta de quinientas pesetas mensuales.

Para el remate se ha señalado el día quince de Noviembre próximo, a las doce horas, en doble y simultánea subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Langreo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación de los bienes objeto de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ponferrada, 2 de Octubre de 1961. El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, L. Alvarez. 4206 Núm. 1458.—111,85 ptas.

Cétula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado D. Pío López Fernández, en proveído de esta fecha dictado en autos de juicio de cognición núm. 27 de mil novecientos sesenta y uno, seguidos por D. Enrique Sánchez Jofre de Villegas, Procurador a nombre de D. Vicente Martín Gutiérrez, vecino de Cercedilla, contra D.ª Antonia García Mallo, viuda de D. Aurelio Gomez García, contra D. Carlos Gómez García, hijo de éstos y vecinos de Trabadelo, y contra las demás personas desconocidas o inciertas que puedan tener en este juicio interés, o se crean en definitiva, con derecho a la sucesión del finado D. Aurelio Gomez García, sobre reclamación de cantidad, se acordó emplazar a dichos demandados desconocidos o inciertos antes dichos, a fin de que en el término de seis días se personen en los autos y contesten a la demanda, advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, no haciéndose otras citaciones que las de rigor; así mismo se hace saber que las copias de demandas y documentos acompañados a la misma, se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Cumpliendo lo acordado y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, se extiende la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León.

Villafranca del Bierzo, 19 de Septiembre de 1961.—El Secretario, Ave-lino Fernández.

4080 Núm. 1463—112,90 ptas.

Notaria de D. Juan Antonio Lorente Pellicer, de Valderas (León)

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, Distrito de Valencia de Don Juan:

Hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Mauro Martínez Castañeda, mayor de edad, casado y vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, en el lugar llamado «La Carricera», con destino al riego de una finca sita en dicho paraje, término de Gordoncillo, de haber cincuenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la Regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Valderas a siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan A. Lorente.

4209 Núm. 1438.—68,25 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, Distrito de Valencia de Don Juan.

Hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Policarpo Fernández Prieto, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, en el lugar denominado «Chopo Carnero», término de Gordoncillo, y con destino al riego de una finca sita en dicho pago, de cincuenta áreas.

Lo que hago saber a los efectos prevenidos en la Regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Valderas, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan A. Lorente.

4214 Núm. 1436.—68,25 ptas.

Yo, Juan Antonio Lorente y Pellicer, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valderas, Distrito de Valencia de Don Juan.

Hago saber:

Que en mi Notaría se tramita Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Eloy Paramio Cascón, vecino de Gordoncillo, para acreditar la adquisición, por prescripción, de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Cea, uniendo para ello a su posesión la de su transmitente D.ª Rosario Cascón Cascón. Dicho aprovechamiento está sito en término de Gordoncillo, al punto llamado «Vega de Llaganales», y para el riego de una finca rústica de haber una hectárea, cincuenta áreas, sita en dicho pago.

Lo que hago público a los efectos prevenidos en la Regla 4.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Valderas a siete de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Notario, Juan A. Lorente.

4212 Núm. 1439.—68,25 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia del día de hoy, dictada en los autos núm. 732 de 1961, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Joaquín Expósito Ramillo, en nombre de su hijo menor, Francisco Expósito Bas, contra la empresa «Antracitas del Sil, S. A.», y otras, en reclamación por accidente del trabajo, se cita a la referida empresa demandada Antracitas del Sil, S. A., para que el día siete del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la repetida empresa «Antracitas del Sil, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—Mariano Tascón.—Rubricado. 4301

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdeteja

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo en relación

con el inciso d) del artículo 2 y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes vengo en publicar este edicto a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdeteja, 12 de Septiembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Emiliano González. 4085

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Onzonilla

El próximo día 22 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Onzonilla, la subasta de los pastos pertenecientes al pueblo de Vilecha, por el procedimiento de pujas a la llana, pudiendo acudir a la misma cuantos ganaderos les interese.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Onzonilla a 6 de Octubre de 1961. El Jefe de la Hermandad (ilegible). 4148 Núm. 1455.—36,75 ptas'

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo Ranero

Por acuerdo de este Organismo, se hace saber que el día 29 de los corrientes y a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de los pastos del «PAYUELO», del término de El Burgo Ranero, y en su caso, la segunda subasta el día 31 del mismo y a la misma hora; el pliego de condiciones y todo el expediente se halla en la Secretaría de esta Hermandad a disposición de cuantos quieran examinarlos en las horas de 11 a 13.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

El Burgo Ranero, 11 de Octubre de 1961.—El Presidente de la Hermandad (ilegible).

4278 Núm. 1456.—49,90 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 46.987 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4327 Núm. 1457.—28,90 ptas,